



CUT: 191948-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0129-2024-ANA-AAA.MDD**

Tambopata, 13 de mayo de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT 191948-2022, instruido por el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, deriva de la solicitud de fecha 04.12.2023, presentado por la señora **ANDREA VILMA HUAMANI CAHUANA**, identificada con DNI N° 44287767, sobre renovación de la autorización de uso temporal de la ribera derecha del río Madre de Dios para siembra de cultivos, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0027-2023-ANA-AAA.MDD de fecha 26.01.2023.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, el numeral 13 del artículo 66 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, son derechos de los administrados con respecto al procedimiento los siguientes: *“A que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente”*.

**SEGUNDO.-** Que, el numeral 16.5 del artículo 16 del Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA y modificado con la Resolución Jefatural N° 201-2017-ANA, refiere que la autorización podrá ser renovable, siempre que se trate del mismo cultivo.

**TERCERO.-** Que, mediante la Resolución Directoral N° 0027-2023-ANA-AAA.MDD de fecha 26.01.2023, se autorizó el uso temporal de la ribera derecha del río Madre de Dios para la siembra de cultivos, en un área de 0.58 ha, ubicado el sector Salvación, distrito y provincia de Manu, departamento de Madre de Dios, a favor de la administrada conforme a los términos de la referida resolución, cuyo plazo de vigencia fue de un (01) año computado a partir de la fecha de emisión de la referida resolución conforme se advierte del Artículo 2 de la parte resolutive, es decir desde 26.01.2023, fecha en que fue emitido el título habilitante, y tuvo vigencia hasta el 26.01.2024.

**CUARTO.-** Que, en este contexto, mediante el expediente del visto presentado en fecha 04.12.2023, la administrada solicitó la renovación de la autorización de uso temporal de la ribera derecha del río Madre de Dios para la siembra de cultivos, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0027-2023-ANA-AAA.MDD de fecha 26.01.2023, presentando el pago por inspección ocular.

**QUINTO.-** Que, mediante el acta de verificación técnica de campo realizado en fecha 12.02.2024 se constató la ubicación geográfica del área cuyos vértices coinciden con aquel otorgado primigeniamente mediante la Resolución Directoral N° 0027-2023-ANA-AAA.MDD, así como la constatación de la existencia del cultivo de papaya.



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0129-2024-ANA-AAA.MDD**

**SEXTO.-** Que, mediante el Informe Técnico N° 0079-2024-ANA-AAA.MDD/HMP de fecha 08.04.2024, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, verificó que la ubicación geográfica de los polígonos del área de interés constatados en fecha 12.02.2024 coinciden con el área autorizada primigeniamente mediante la Resolución Directoral N° 0027-2023-ANA-AAA.MDD. Asimismo, los cultivos de papaya constados es concordante con el cultivo predominante autorizado primigeniamente, en ese sentido, considerando que la renovación fue solicitada dentro de la vigencia original de la Resolución Directoral N° 0027-2023-ANA-AAA.MDD; corresponde, determinar que es factible renovar la autorización de uso temporal de la ribera derecha del río Madre de Dios para siembra de cultivos de papaya en un área total de 0.58 ha, ubicada en el sector Salvación, distrito y provincia de Manu, departamento de Madre de Dios, cuyo periodo de autorización será con eficacia anticipada desde el 27.01.2024 hasta el 26.01.2025, precisando que dicha renovación será por única vez, por lo que una vez concluido el plazo, la administrada tendrá que solicitar una nueva autorización.

**SÉPTIMO.-** Que, mediante el Informe Legal N° 0060-2024-ANA-AAA.MDD/EAHV de fecha 06.05.2024, el área legal de esta Autoridad Administrativa concluyó, considerando el análisis efectuado por el área técnica, cabe señalar que la solicitud de renovación presentada en fecha 04.12.2023 fue durante la vigencia de la Resolución Directoral N° 0027-2023-ANA-AAA.MDD, entendiéndose automáticamente prorrogada la vigencia de la autorización de uso temporal de la ribera derecha del río Madre de Dios para siembra de cultivos, computado con eficacia anticipada desde el 27.01.2024 hasta el 26.01.2025.

**OCTAVO.-** Que, de conformidad con lo establecido en el literal p) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RENOVAR**, la vigencia de la autorización de uso temporal de la ribera derecha del río Madre de Dios para siembra de cultivos, a favor de la señora **ANDREA VILMA HUAMANI CAHUANA**, identificada con DNI N° 44287767, cuyo detalle es el siguiente:

TITULAR			ANDREA VILMA HUAMANI CAHUANA			DNI N°		44287767		
FUENTE NATURAL DE AGUA			POLIGONO A AUTORIZAR			UBICACION POLITICA				
UNIDAD HIDROGRAFICA	TIPO Y NOMBRE DE FUENTE	BIEN ASOCIADO AL AGUA	UBICACION GEOGRAFICA (Coordenadas UTM, WGS84, 19S)			AREA AUTORIZADA (ha)	SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	DPTO.
			Vértices	Este (m)	Norte (m)					
Intercuencia Alto Madre de Dios (46649)	Rio Madre de Dios	Ribera izquierda	v1	241 330	8 579 728	0.58	Salvación	Manu	Manu	Madre de Dios
			v2	241 318	8 579 774					
			v3	241 308	8 579 782					
			v4	241 282	8 579 777					
			v5	241 264	8 579 760					
			v6	241 261	8 579 740					
			v7	241 266	8 579 700					
			v8	241 282	8 579 645					
Cultivo principal/alternativos			Periodo vegetativo			Periodo de instalación		Plazo de autorización		
Papaya			3 años			2 años		Hasta el 26.01.2025		
<b>ÁMBITOS ADMINISTRATIVOS</b>										
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA			Tahuamanu-Madre de Dios			GOBIERNO REGIONAL		Madre de Dios		

**ARTÍCULO 2.- ESTABLECER** que la presente renovación de la autorización es por única vez y tendrá un plazo de vigencia que se computará con eficacia anticipada desde el 27.01.2024 hasta



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0129-2024-ANA-AAA.MDD**

el 26.01.2025, por lo que una vez concluido el plazo, la administrada tendrá que solicitar una nueva autorización.

**ARTÍCULO 3.- REGISTRAR** la presente autorización en el inventario de áreas ocupadas de las fajas marginales de fuentes naturales de agua, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, modificada con la Resolución Jefatural N° 201-2017-ANA.

**ARTÍCULO 4.- PRECISAR** que la presente resolución no autoriza la tala de recursos forestales ni la quema de bosques, actividades que están reguladas en la Ley N° 29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre” y sus Reglamentos.

**ARTÍCULO 5.- PRECISAR** que la presente resolución no otorga ni reconoce ningún derecho real de garantía establecido en el Código Civil Peruano, debido a que las fajas marginales u otros bienes asociados al agua, son bienes de dominio público hidráulico, estando prohibido el uso de las mismas para fines de asentamiento humano u otra actividad que las afecte. Asimismo, cualquier cambio de las condiciones en que fue otorgada la presente autorización, previa fiscalización, conlleva a dejarla sin efecto.

**ARTÍCULO 6.- PRECISAR** que el riesgo o daño que pudiera generarse en los cultivos por causas o eventos hidrológicos, es de responsabilidad total y exclusiva de la administrada.

**ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR** la presente resolución a la señora Andrea Vilma Huamani Cahuana a su correo electrónico señalado; a la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios y a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA**  
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/eahv  
Adjunto plano